



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 307-2018-MPH-GM

Huaral, 07 de noviembre del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 2167-2018-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 30 de octubre del 2018 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la re conformación del Comité Ad Hoc del Proceso de Selección por Licitación Pública para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", Informe N° 275-2018/MPH-GAF de fecha 05 de noviembre del 2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 1154-2018/MPH-GAJ de fecha 07 de noviembre del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2018-MPH-GM de fecha 07 de agosto del 2018 resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité AD HOC quienes conducirán el Proceso de Selección por Licitación Pública para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA"; el mismo que estará reconformado por:

TITULARES:

PRESIDENTE : ING. RUBEN MOISES RAMIREZ GUILLERMO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MIEMBRO : ING. JUIVER BAILON HUERTA
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL

MIEMBRO : SR. RICARDO LORENZO SANCHEZ NOLE
EXPERTO I INDEPENDIENTE EN CONTACIONES DE LA SUB
GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y
MAESTRANZA

SUPLENTES:

PRESIDENTE : ING. SARA MARÍA YAURI RAMIREZ
ESPECIALISTA EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

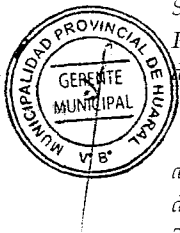
Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 307-2018-MPH-GM

MIEMBRO : BACH. ING. MAYRA ISABEL AVILA SOTA
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECANICO

MIEMBRO : BACH. MARÍA REBECA MARTINEZ CONDOR
SUB GERENTE DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA

Que, mediante Informe N° 2167-2018-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 30 de octubre del 2018 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la Reconfirmación del Comité AD- HOC para el Proceso de Selección por Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Instalación del Interceptor y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral – Lima", debido a los cambios en el personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 284-2018-MPH de fecha 18 de octubre del 2018 se dispone aceptar la Renuncia formulada por el Ing. Rubén Moisés Ramírez Guillermo, en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2018-MPH de fecha 18 de octubre del 2018 se DESIGNA al Ing. JOSÉ ANTONIO CACERES ROJAS, en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2018-MPH de fecha 09 de agosto del 2018 se dispone aceptar la renuncia formulada por la Bach. Ing. Mayra Isabel Ávila Sota en el cargo de confianza como Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2018-MPH de fecha 22 de agosto del 2018 se dispone ENCARGAR al Ing. JUVER BAILÓN HUERTA, en el cargo de confianza como Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico.

Que, mediante Informe N° 275-2018/MPH-GAF de fecha 05 de noviembre del 2018 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Reconfirmación del Comité AD- HOC, quienes conducirán el Proceso de Selección por Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Instalación del Interceptor y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral – Lima", remite la siguiente propuesta:

TITULARES:

PRESIDENTE : ING. JOSÉ ANTONIO CACERES ROJAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MIEMBRO : ING. JUVER BAILON HUERTA
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO

MIEMBRO : SR. RICARDO LORENZO SANCHEZ NOLE
EXPERTO I INDEPENDIENTE EN CONTRATACIONES DE LA SUB GERENCIA DE
LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA



SUPLENTES:



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 307-2018-MPH-GM

PRESIDENTE : ECON. NICOLAS SUAREZ ELIAS
GERENTE DE PLANAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

MIEMBRO : BACH. RICHARD HENRY MENA ROBLES
ASISTENTE TÉCNICO PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO.

MIEMBRO : BACH. MARÍA REBECA MARTINEZ CONDOR
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA



Que conforme al Art. 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 056-2017-EF, en el que establece:

"Artículo 23.- Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

23.1. El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano de la Contrataciones de la Entidad.

23.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

23.3. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

23.4. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

23.5. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

(...)"

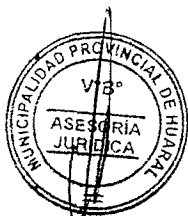
Que, de conformidad con el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

"Artículo 22°.- Órgano a cargo del procedimiento de selección

El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. (...)

Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación."



Que, mediante Informe Legal N° 01154-2018-MPH-GAJ de fecha 07 noviembre del 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado vigente, se proceda a la Reconfirmación de Comité AD-HOC, quienes conducirán el proceso de selección por



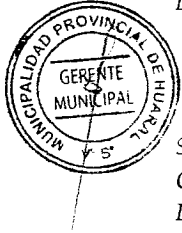
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 307-2018-MPH-GM

Licitación Pública de la ejecución de la obra: "Instalación del Interceptor y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral – Lima".

ESTANDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO 056-2017-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité AD HOC quienes conducirán el Proceso de Selección por Licitación Pública para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA"; el mismo que estará reconformado por:

TITULARES:

- PRESIDENTE** : ING. JOSÉ ANTONIO CACERES ROJAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
- MIEMBRO** : ING. JUVER BAILON HUERTA
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
- MIEMBRO** : SR. RICARDO LORENZO SANCHEZ NOLE
EXPERTO I INDEPENDIENTE EN CONTATACIONES DE LA SUB
GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y
MAESTRANZA

SUPLENTE:

- PRESIDENTE** : ECON. NICOLAS SUAREZ ELIAS
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
- MIEMBRO** : BACH. RICHARD HENRY MENA ROBLES
ASISTENTE TÉCNICO PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Y EQUIPO
- MIEMBRO** : BACH. MARÍA REBECA MARTINEZ CONDOR
SUB GERENTE DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y
MAESTRANZA





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

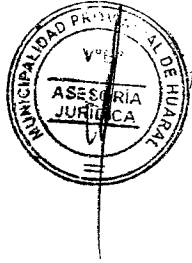
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 307-2018-MPH-GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- *PRECÍSESE* que los miembros del Comité son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO.- *DISPONER* a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- *ENCARGAR* a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Oscar S. Toledo Maldonado

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal